



AUTO SUSTANCIACION

REFERENCIA: 08758-4189-001-2019-01010-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: JENIS MELISSA VARGAS LUNA y otro

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA**, informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.-

Soledad, 12 de agosto de 2021

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho en un 5%	\$	1.105.871
Arancel judicial	\$	-
Notificación	\$	31.000
Póliza judicial	\$	-
Inscripción	\$	-
Honorarios auxiliares	\$	-
Total	\$	1.136.871

Janny Guiloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaría

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD.-

Soledad, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 13 agosto de 2021 se
Notifico por Estado No. 93 la anterior providencia.
Janny Guiloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaría

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad
Tele: 388-7603. Correo: j01pqcmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cuenta Banco Agrario: 087582051001

